



MORELOS
2018 - 2024



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0026-GH/2024

Cuernavaca, Mor., 04 de enero de 2024.

MTRA. SANDRA ANAYA VILLEGAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Asunto: Presupuesto Aprobado 2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15 y 23, fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que conforme al **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha 29 de diciembre de 2023, el monto asignado a la Secretaría de Administración a su cargo, es por **\$132,898,708.92 (Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos 92/100 M.N.)**

Es importante mencionar que las Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas quedan limitadas a los supuestos contemplados en el artículo Décimo Quinto del Decreto número Mil Seiscientos Veintiuno antes citado; por cuanto a las transferencias presupuestales entre partidas y proyectos será de acuerdo a lo indicado en el artículo Décimo Sexto del citado Decreto, el cual establece lo siguiente:

"Cuando las Dependencias o Entidades de la Administración Pública requieran reasignar recursos dentro del techo presupuestal asignado entre las diferentes partidas específicas del clasificador por objeto del gasto, podrán hacerlo con base en la necesidad operativa o administrativa que se presente, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado por Dependencia o Entidad conforme al Anexo 18 de este Decreto, pudiendo realizar dichas reasignaciones entre las diversas Unidades Responsables del Gasto subordinadas a las mismas."

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Decreto, se anexa el presupuesto aprobado a nivel Unidad Administrativa, Proyecto y Partida Específica, en CD formato PDF, así como una versión impresa del mismo.

De igual manera, con base en el séptimo párrafo del Artículo Vigésimo Tercero del Decreto en comento, se informa que las asignaciones relativas al rubro de Institucionales, contenidas en el Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a los entes públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan, según sea el caso.

Es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.m

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/0026-GH/2024

Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que el **recurso asignado a su presupuesto** para Gasto Corriente (Gasto de Operación), **que no se encuentre devengado en** el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (**SIGeF**), **al cierre de cada bimestre, podrá ser retenido** para realizar Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el Decreto en mención, de conformidad con la normatividad aplicable.

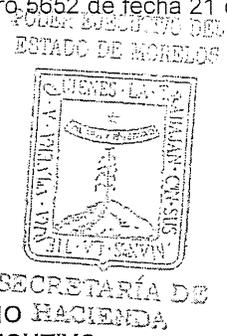
Por último, se informa que es necesario que, para el cumplimiento de sus programas y metas anuales, deberá tomar las medidas y previsiones conducentes para **apegarse única y exclusivamente al monto autorizado** en el referido Decreto y cumplir con las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre del 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS



Con copia para:
 Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Para su conocimiento.
 L.C. Arturo Delgado Ávila.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin
 L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.-Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
 Lic. Ana María Toribio Vargas.- Coordinadora de Servicios Personales.- Mismo fin.
 Lic. José Manuel Hernández Alanís.- Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración.- Mismo fin
 Expediente Minutario
 JGLH/ADA/ENF/AM/TV/IM/madg



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos